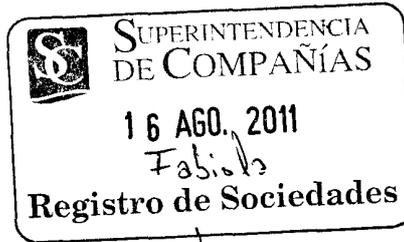


40440



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Auto.
\$1.00/acción

SUPERCIAS QUITO

16/AGO/2011 11:30 CAU

ASUNTO: Transferecia de acciones
COMPAÑÍA: MERENDON DE ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE: 93211

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente notificamos a usted que con fecha 5 de agosto de 2011 hemos registrado la transferencia de las siguientes acciones de la compañía MERENDON DE ECUADOR S.A.:

<u>Cedente</u>				<u>Cesionaria</u>		
Nombre	Nacionalidad	Valor de cada acción	Número de acciones	Nombre	Nacionalidad	Tipo de Inversión
MERENDON MINING CORPORATION LTD.	Canadiense	1.00 USD	990	COMPAÑÍA MINERA TERRAMINING RESOURCES S.A.	Ecuatoriana	Nacional

QUC 1792438142001

Atentamente,

Catalina Feijoo
Catalina Marjorie Feijoo Marín
GERENTE GENERAL
MERENDON DE ECUADOR S.A.

ok R.L.S

ESCANEAR

transferencia registrada.

17-08-11-ES

Quito, 5 de agosto de 2011

Señora
Catalina Marjorie Feijoo Marín
GERENTE GENERAL
MERENDON DE ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 5 de agosto de 2011, la compañía MERENDON MINING CORPORATION LTD., ha transferido 990 acciones ordinarias y nominativas desde la número 0001 hasta la 0990 inclusive, valoradas a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de COMPAÑÍA MINERA TERRAMINING RESOURCES S.A., quien aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas.

La cesión de las acciones se efectuó en cumplimiento de lo instruido a la administradora fiduciaria, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A., en el contrato constitutivo del Encargo Fiduciario Merendon - Terramining, según consta del instrumento privado celebrado el 21 de enero de 2011.

Muy atentamente,



MERENDON MINING CORPORATION LTD.

Representada por

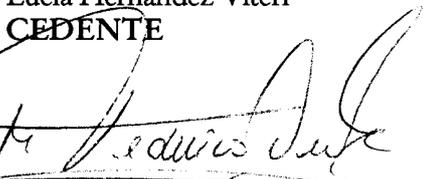
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.

Administradora de Fondos y Fideicomisos

Apoderada Especial

Lucía Hernández Viteri

CEDENTE



COMPAÑÍA MINERA TERRAMINING RESOURCES S.A.

Manolo Federico Díaz Vega

Presidente

CESIONARIO



**NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA**

HR

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA DECIMA SEGUNDA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**DE: ~~JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA~~
OTORGADO POR: ~~COMPañIA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS~~**

A FAVOR DE:

**GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y
ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO**

EL: 14 DE JUNIO DEL 2011

PARROQUIA:

INDETERMINADA

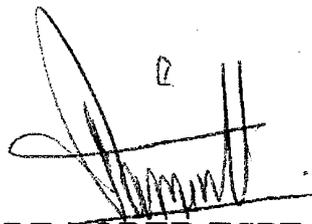
CUANTIA:

14 JUNIO 2011

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ENLACE
NEGOCIOS FIDUCIARIOS S. A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS**

A FAVOR DE:

**GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO
FERNANDO MUÑOZ MIÑO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

HR.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY **MARTES CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, ANTE MI ANTE MI **DOCTOR MAURICIO RAMÍREZ MOLINA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1153/DP/DDP/ DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL DOCTOR MANUEL ROSALES CARDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA ENCARGADO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL EL SEÑOR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO.- A QUIÉN DE CONOCER DOY FÉ EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, LE SOLICITO INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS** S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE.-



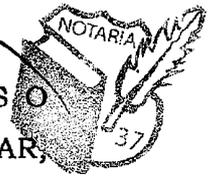
**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** EL DIRECTORIO DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CELEBRADO EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CUYA CERTIFICACIÓN SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE, RESOLVIÓ OTORGAR PODER ESPECIAL COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO, A FIN DE QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PUEDAN DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, SEGÚN SEA DEL CASO, SUSCRIBIR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS OBJETO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.-**TERCERA: PODER.-** CON ESTE ANTECEDENTE Y POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO EL SEÑOR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** EN VIRTUD DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGA PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMANIA LUCÍA HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO A FIN DE QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: **I. MANDATO Y ATRIBUCIONES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON FIRMA INDIVIDUAL, RESPECTO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE ÉSTA ADMINISTRA.-** TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y PODRÁN ACTUAR CON **FIRMA INDIVIDUAL** PARA: **A.-** SUSCRIPCIÓN DE

CONTRATOS DE FIDEICOMISO MERCANTIL O ENCARGO FIDUCIARIO, ASÍ COMO CONTRATOS DE ADHESIÓN, LIQUIDACIONES, REFORMAS, ADÉNDUMS, ACLARATORIAS, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, O CUALQUIER TIPO DE ACTO QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA DE LOS MISMOS, SUJETÁNDOSE SIEMPRE A LAS POLÍTICAS Y PROCESOS APROBADOS POR LA COMPAÑÍA.- **B.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTAS, PERMUTAS, RESERVA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DE CUALQUIER NATURALEZA, O CUALQUIER TIPO DE CONTRATO QUE IMPLIQUE ENAJENACIÓN O COMPROMISO DE ENAJENACIÓN, CONVENIOS PRIVADOS DE APORTACIÓN, COMPRA O VENTA DE MEJORAS, INTANGIBLES O CUALQUIER OTRO DERECHO DERIVADO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DE CUALQUIER NATURALEZA, Y RESCILIACIONES, RESOLUCIÓN, O TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.- **C.-** SUSCRIPCIÓN DE DECLARATORIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PLANOS, PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS Y SU PRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS PERTINENTES, Y LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DICHAS DECLARATORIAS CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA, INCLUSIVE REFORMAS O ACLARACIONES A LAS MISMAS.- **D.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE GERENCIA DE PROYECTOS, DE CONSTRUCCIÓN (CON CONSTRUCTORES), FISCALIZACIÓN, PUBLICIDAD, VENTAS, MATERIALES, ASESORÍA LEGAL, EN GENERAL LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIO CON TERCEROS, CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- **E.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA, HIPOTECA O CUALQUIER OTRO TIPO DE CAUCIÓN COMO ACREEDOR O COMO DEUDOR O GARANTE, CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE GRAVÁMENES, CEDERLOS Y EN GENERAL



CUALQUIER TIPO DE CONTRATO QUE IMPLIQUE GRAVAMEN O CANCELACIÓN DE ESTOS EN RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA COMPAÑÍA ADMINISTRE. PARA EJECUTAR ESTA ATRIBUCIÓN SERÁ NECESARIO QUE EL APODERADO CUENTE DE MANERA PREVIA CON LAS AUTORIZACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN CADA NEGOCIO FIDUCIARIO, ESTO ES INSTRUCCIÓN DE JUNTA DEL FIDEICOMISO O DE LOS BENEFICIARIOS PARA GRAVAR LOS INMUEBLES.- **F.-** SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS, ACEPTACIÓN DE LETRAS DE CAMBIO, AVALES, CONTRATOS DE MUTUO ÚNICAMENTE CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA, ASÍ COMO EFECTUAR LA CESIÓN, ENDOSO O CUALQUIER FORMA LEGALMENTE ESTABLECIDA DE TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS.- **G.-** APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS, CONTRATACIÓN DE TODO TIPO DE INVERSIONES, PRÉSTAMOS, O CUALQUIER OTRA FORMA DE CRÉDITO, COBRO DE CHEQUES, SUSCRIPCIÓN DE ÓRDENES DE CRÉDITO Y DÉBITO SOBRE CUENTAS DE AHORROS O CUENTAS CORRIENTES, RETIRO DE RECURSOS DE TODO TIPO DE INVERSIONES, INCLUSIVE AQUELLAS CONTRATADAS CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE PODER, ÚNICAMENTE CON RELACIÓN A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- **H.-** COMPARECER A CESIONES DE DERECHOS, ENDOSOS, SEA PARA ADQUIRIR O PARA CEDER DERECHOS DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN.- **I.-** SUSCRIPCIÓN DE CONSTANCIAS DOCUMENTADAS CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE MANEJA, SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CARTAS O COMUNICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS ADMINISTRADOS POR LA MANDANTE Y AFINES A SU OBJETO.- **J.-** CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, ENDOSO O CESIÓN Y RECLAMO DE LAS MISMAS, EN CASO QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES O

SINIESTROS ASEGURADOS.- **K.**- SUSCRIPCIÓN DE RESCILIACIONES DE TODO TIPO DE CONTRATOS, QUE LA MANDANTE SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE ADMINISTRA Y REPRESENTA.- **L.**- SUSCRIPCIÓN DE REPORTES DE AUDITORÍA, INFORMES DE GESTIÓN FIDUCIARIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO INFORME ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE O SOLICITADA POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL.- **M.**- COMPARECENCIA A JUNTAS DE FIDEICOMISO O COMITÉS FIDUCIARIOS O A CUALQUIER OTRO TIPO DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A VOTO Y VETO; COMPARECENCIA A JUNTAS DE ACCIONISTAS DE AQUELLAS COMPAÑÍAS EN LOS CUALES LOS FIDEICOMISOS FUEREN ACCIONISTAS, O TUVIERAN ALGÚN INTERÉS PARTICULAR EN DICHAS JUNTAS.-**N.**- REPRESENTAR Y DEFENDER A LOS FIDEICOMISOS QUE LA MANDANTE REPRESENTA COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA, SEA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, O JUDICIALES CIVILES, LABORALES, PENALES, O DE CUALQUIER NATURALEZA PRESENTANDO DEMANDAS O CONTESTÁNDOLAS, INTERPONIENDO RECURSOS, INTERVINIENDO EN REMATES, PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y CONCURSO DE ACREEDORES.- **Ñ.**- EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR LA COBRANZA ADMINISTRATIVA, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LAS ACREENCIAS DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- **O.**- SUSCRIBIR BALANCES, TODO TIPO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCIONES, MULTAS Y RETENCIONES DE CUALQUIER AGENTE RECAUDADOR DE IMPUESTOS, SEA DE GOBIERNO CENTRAL, O SECCIONAL, MUNICIPAL O PROVINCIAL; SUSCRIPCIÓN DE, FORMULARIOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES, ASÍ COMO SUSCRIPCIÓN DE FORMULARIOS PARA OBTENCIÓN, CAMBIO, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE

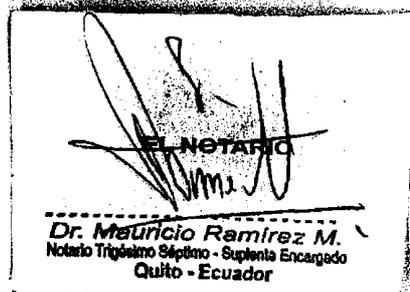


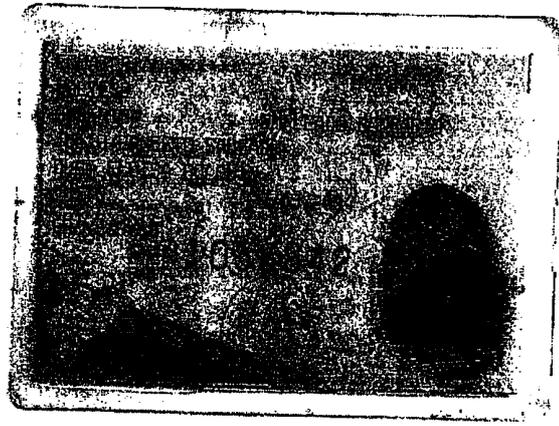
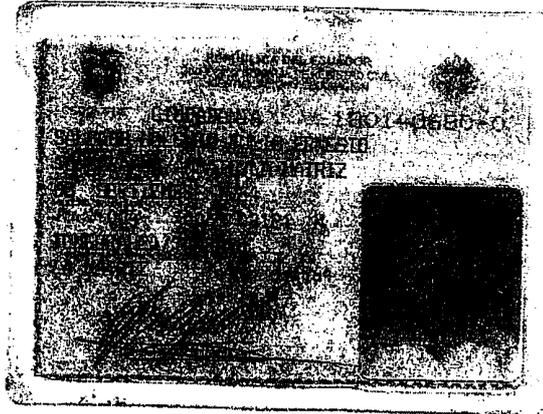
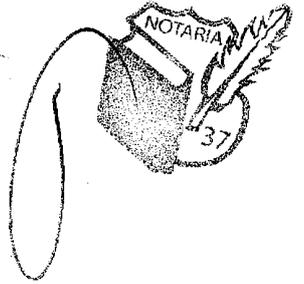
CONTRIBUYENTES, RESPECTO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE LA MANDANTE ADMINISTRA.- **P.-** EFECTUAR, SUSCRIBIR, Y PRESENTAR CONSULTAS ANTE CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, ÓRGANO DE CONTROL, O TRIBUTARIO, CON RELACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y A LA FINALIDAD O TEMAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS O FONDOS QUE ESTA ADMINISTRA.- **Q.-** CELEBRAR LOS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD E INSTRUCCIONES DE LOS FIDEICOMISOS MERCANTILES Y ENCARGOS FIDUCIARIOS ADMINISTRADOS POR EL MANDANTE.- **R.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, CUYA INSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ENCARGOS FIDUCIARIOS.- **S.-** SUSCRIPCIÓN Y COBRO DE CHEQUES.- **II. MANDATO Y ATRIBUCIONES PARA ACTUAR, CON FIRMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS:** TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y PODRÁN ACTUAR CON **FIRMA CONJUNTA** PARA: **A.-** REPRESENTAR Y DEFENDER A ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA, SEA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, O JUDICIALES CIVILES, LABORALES, PENALES, O DE CUALQUIER NATURALEZA PRESENTANDO DEMANDAS O CONTESTÁNDOLAS, INTERPONIENDO RECURSOS, INTERVINIENDO EN REMATES, PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y CONCURSO DE ACREEDORES.- **III. LIMITACIONES:-** LA CUANTÍA HASTA LA CUAL LOS MANDATARIOS PODRÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ANTES DESCRITOS ES LA MISMA HASTA LA CUAL PUEDE REALIZARLO EL PRESIDENTE EJECUTIVO.- ESTE INSTRUMENTO NO SUPRIME NI LIMITA LA CAPACIDAD DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN FAVOR DE OTROS FUNCIONARIOS DE **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DE IGUAL FORMA, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO EJERCER LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE ESTE PODER SIN QUE PARA ELLO TENGA QUE REVOCARLO.- **IV. PLAZO:-** EL PODER ESPECIAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL DIRECTORIO LO REVOQUE EXPRESAMENTE.- DADO QUE EL PRESENTE PODER HA SIDO OTORGADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO, ÉSTE NO PERDERÁ SU VIGENCIA EN CASO DE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PASE A MANOS DE OTRA PERSONA, A MENOS QUE EL DIRECTORIO RESOLVIERE LO CONTRARIO.- **V. JURISDICCIÓN NACIONAL:-** EJERCERÁ LAS FACULTADES OTORGADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- FIRMADA) ABOGADA ROCÍO VELA LASSO, MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*me*  
  
~~JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUÍN~~  
C.C. 180140680-0.  
C.V. 336-0173






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**335-0173** **100140680-0**  
**NÚMERO** **CÉDULA**

**SALGADO HOLGUIN JULIO ERNESTO**

**PIEDRA** **QUITO**  
**PROVINCIA** **CANTÓN**  
**PARROQUIA** **ZONA**

*[Handwritten signature]*

Y con este se certifica que la presente es fiel reproducción del documento que antecede  
 EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ... **207** ... FOJAS(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 INFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **14** DE **Junio** DEL **2011**

*[Handwritten signature]*

**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
 Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
 Quito - Ecuador



Quito D. M., 19 de octubre de 2009

**Señor  
Julio Ernesto Salgado Holguín  
Presente.-**

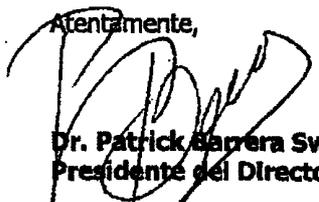
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día 19 de octubre del año dos mil nueve, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente Ejecutivo de la compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la Compañía.

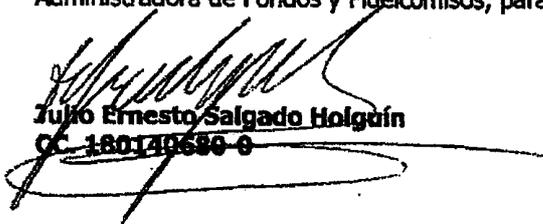
Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; Inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de noviembre de 1994, bajo la denominación de Equifondos S. A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el día 26 de marzo de 1999m debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.12104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales. Finalmente mediante escritura pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambio su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó íntegramente sus estatutos.

Según el artículo Vigésimo Quinto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente Ejecutivo, ejerce su representación legal, judicial y extrajudicial.

Atentamente,

  
**Dr. Patrick Barrera Sweeney  
Presidente del Directorio**

**Razón:** Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 19 días del mes de octubre del año 2009, acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.

  
**Julio Ernesto Salgado Holguín  
C.C. 180140680-0**



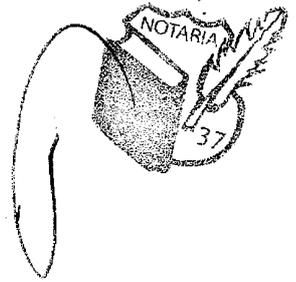
tlacenf@enlace.ec

www.enlace.ec

AV. FRANCISCO DE ORELLANA, WORLD TRADE CENTER OFICINA 1103, PISO 11, TELEFAX: 593-4-26 30 542 QUAYAOUIL - ECUADOR  
AV. NACIONES UNIDAS 1014 Y AMAZONAS ED. BANCO LA PREVISORA TORRE A, OFICINA 501 PBX 593-2-22 22 403 QUITO • ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13243** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **19 NOV. 2009**  
**REGISTRO MERCANTIL**



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

MEZOR: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *[Handwritten]* FOJAS(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO INFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **14** DE **Junio** DEL **2011**

*[Handwritten Signature]*  
**EL NOTARIO**  
**Dr. Mauricio Ramírez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador



**CERTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS  
FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**

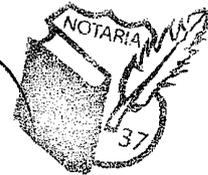
**Sesión celebrada el 13 de junio de 2011**

En mi calidad de Secretario del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión de Directorio de la compañía, celebrada el 13 de junio de 2011, certifico que dentro de los puntos del orden del día tratados, se resolvió otorgar poder especial y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de los Señores Germania Lucía Hernández Viteri y Álvaro Fernando Muñoz Miño, en los términos que se detallan a continuación:

**I. Mandato y Atribuciones para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios fiduciarios que ésta administra.-**

Tendrán las facultades que se detallan a continuación y podrán actuar con **firma individual** para: **a.-** Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, adéjums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la compañía.- **b.-** Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y resciliaciones, resolución, o terminación de los mismos.- **c.-** Suscripción de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- **d.-** Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- **e.-** Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que el Apoderado cuenta de manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto es instrucción de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.- **f.-** Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- **g.-** Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito.





y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **h.-** Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de obligación.- **i.-** Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.- **j.-** Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.- **k.-** Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.- **l.-** Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.- **m.-** Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.- **n.-** Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.- **ñ.-** Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.- **o.-** Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, o seccional, municipal o provincial; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- **p.-** Efectuar, suscribir, y presentar consultas ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o tributario, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.- **q.-** Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.- **r.-** Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en Encargos Fiduciarios.- **s.-** Suscripción y cobro de cheques.-

**II. Mandato y Atribuciones para actuar, con firma conjunta, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:**

Tendrán las facultades que se detallan a continuación y podrán actuar con **firma conjunta** para: **a.-** Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier





naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.-

**III. Limitaciones:-** La cuantía hasta la cual los mandatarios podrán suscribir los contratos antes descritos es la misma hasta la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo.-

Este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.** Administradora de Fondos y Fideicomisos, de igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.-

**IV. Plazo:-** El Poder Especial estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviera lo contrario.-

**V. Jurisdicción Nacional:-** Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.-

Al efecto, los miembros del Directorio, resolvieron autorizar el otorgamiento de poder especial en las condiciones descritas.

Quito, 14 de junio de 2011.

  
**Julio Ernesto Salgado Holguín**  
**Secretario del Directorio**  
**Enlace Negocios Fiduciarios S.A.**  
**Administradora de Fondos y Fideicomisos**

Copia. Expediente





TORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**DECIMA SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA  
POR JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN, EN SU CALIDAD  
DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ENLACE  
NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE GERMANIA LUCÍA  
HERNÁNDEZ VITERI Y ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO.-  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A  
CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE

  
EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador

